ACTA MODIFICATORIA CONTRATO N° 003 DE 2025

CONTRATANTE **NIT**	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y/O AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS INTY QUILLA 901652849-8
No. CONTRATO	003 DE 2025
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MUJER RAÍZ
NIT N°	901131071-3
REPRESENTANTE LEGAL	MARCELA VIVIANA ZAMBRANO ARIAS
C.C.	1085280040
OBJETO	INTERVENTORÍA, PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES"
VALOR	Treinta y seis millones doscientos treinta y cinco mil quinientos pesos ($36.235.500 COP)
PLAZO	Cuatro (4) meses
SUPERVISOR	Segundo Marcial Noguera Gómez
FECHA INICIO	18/03/2025
ADICIONES	n/a
PRORROGAS	n/a
SUSPENSIONES	n/a
REINICIOS	n/a
CESION	n/a
FECHA TERMINACIÓN	18/07/2025

En la ciudad de PASTO a los Diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2024, se reunieron MARCELA VIVIANA ZAMBRANO ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1085280040, en su calidad de Representante Legal de la firma CONTRATISTA **FUNDACIÓN MUJER RAÍZ**, en su condición de SUPERVISOR, Segundo Marcial Noguera Gómez, quienes se permiten dejar las siguientes constancias que justifican la modificación de los ítems iniciales del contrato No. 003 de 2025, los cuales no alteran el alcance del proyecto, ni los términos otorgados mediante el proceso de adjudicación contractual definido en proceso de solicitud de oferta privada número 03 y posteriormente celebrado mediante el uso del aplicativo web SECOP II.

Justificación

El presente proceso de modificación contractual es motivado a razón de la identificación por parte del supervisor del contrato y el CONTRATISTA de evidentes errores en la programación del contrato electrónico por medio de la plataforma WEB SECOP II, empleada para la constitución del contrato 003 de 2025.

Los errores de programación corresponden a la definición del objeto contractual y del valor final del contrato.

1. Objeto contractual: Que por error de digitación en la plataforma web se estableció como objeto del contrato 003 de 2025, el siguiente: PRESTAR SERVICIOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES". Siendo un evidente error de digitación. De acuerdo a los estudios previos del proceso contractual la edición correcta del objeto contractual es: INTERVENTORÍA, PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES"

2. Que el valor total del contrato programado en la plataforma SECOP II no corresponde al valor total ofertado por el CONTRATISTA, como se evidencia en el informe definitivo de adjudicación y documento de propuesta económica. Que en este orden de ideas se hace necesario ajustar al valor ofertado y aprobado en el proceso de adjudicación del contrato.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que, según concepto del supervisor del contrato, existe justificación técnica, para asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto.

Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación y el estudio por parte del supervisor, donde se analizan los factores financieros, técnicos y jurídicos. Por todo ello al estar la decisión de modificar en el mutuo acuerdo entre las partes, y siendo este para aclarar, lo estipulado inicialmente en el contrato y/o en sus anexos y además debidamente soportada por el contratista, supervisor del contrato, hemos decidido realizar la presente acta modificatoria No. 001 de 2025 al contrato No 003 de 2025, por lo anterior, se suscribe con base en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR EL OBJETO CONTRACTUAL estipulado en el contrato electrónico del SECOP II, quedando de la siguiente manera: INTERVENTORÍA, PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE PUPIALES"
CLAUSULA SEGUNDA. Modificar el valor total del contrato, toda vez que por error de programación el valor no responde al valor ofertado por el contratista y aprobado mediante informe definitivo de selección por parte de la ASOCIACIÓN INTY-QUILLA, quedando de la siguiente manera: TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($36.200.000 COP)

CLAUSULA TERCERA. Ordenar por parte del CONTRATISTA la respectiva actualización de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil expedidas a favor del contrato 003 de 2025 y aprobadas por la entidad ASOCIACIÓN INTY QUILLA.

CLAUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.
CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación del Contrato en el SECOP II.

Para constancia, se firma en el Municipio de PASTO, departamento del Nariño, el día 19 de marzo de 2025.

SEGUNDO MARCIAL NOGUERA GÓMEZ
Supervisor
C.C 5.254.419